H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 12 (doce) de octubre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a transportes. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a transportes. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,

NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA HACER ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LOS GRUPOS MUSICALES “MONTEZ DE DURANGO”, “HORÓSCOPOS DE DURANGO”, “CONJUNTO ATARDECER”, “ALACRANES MUSICAL” Y “BANDA LAMENTO SHOW” EN SU PRÓXIMA PRESENTACIÓN EN ESTA CIUDAD. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS CC. YOLANDA DE LA TORRES VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, TERCER REGIDOR; BERNARDA PÉREZ MORENO, SEXTO REGIDOR; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, OCTAVO REGIDOR; Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN EN NUESTRO PAÍS DEL RECONOCIMIENTO AL DERECHO DE LAS MUJERES A VOTAR Y SER VOTADAS. **3.-** INICIATIVA DE RESOLUTIVO QUE PRESENTAN LA C. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA REFORMA Y/O ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO EN MATERIA DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 412, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON GIRO DE BODEGA Y PORTEADOR A LA C. LORENA DEL CARMEN ROBLES VÁZQUEZ. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **7-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL RUACHO ESTRADA, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOS LOTES L-140 Y L-147 DE LA COLONIA LABOR DE GUADALUPE. **9.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MYRNA LORENA GONZÁLEZ SALAZAR, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR WING’S, UBICADO EN BOULEVARD FELIPE PESCADOR No. 1401 DE PLAZA COMERCIAL PASEO DURANGO DE LA COLONIA ESPERANZA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO,

QUE NIEGA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ JESÚS LECHUGA MONTENEGRO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA DISCO BAR, UBICADO EN AVENIDA ENRIQUE CARROLA ANTUNA No. 411 ZONA CENTRO. **11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **12.-** ASUNTOS GENERALES. **12.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. HECTOR LOOM JUÁREZ, PARA MANIFESTAR LA INCONFORMIDAD EN RELACIÓN A LA FORMA IRREGULAR CON QUE OPERAN ALGUNAS NEGOCIACIONES EN ESTA CIUDAD. **12.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE. **12.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA HACER ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LOS GRUPOS MUSICALES “MONTEZ DE DURANGO”, “HORÓSCOPOS DE DURANGO”, “CONJUNTO ATARDECER”, “ALACRANES MUSICAL” Y “BANDA LAMENTO SHOW” EN SU PRÓXIMA PRESENTACIÓN EN ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS CISNEROS PEREZ, da lectura al acuerdo que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por el Grupo Garza Limón, relativa a otorgar las llaves de la ciudad, a diversos grupos musicales originarios del estado, avalando la petición con información que los destaca en cuanto a su trayectoria, por lo que, con fundamento en los artículos 14, 22, y 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, 82 fracciones I, II, y III, y 87 fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente proyecto de acuerdo con base a las siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 04 de octubre de 2007, el Grupo Garzalimón, solicitó a este Honorable Ayuntamiento, la entrega de las llaves de la Ciudad, reconocimiento máximo que otorga el Gobierno Municipal, a cinco grupos musicales que con su estilo musical han llevado a que el nombre de Durango se conozca en otras latitudes. Estos grupos son: Montez de Durango, Horóscopos de Durango, Conjunto Atardecer, Alacranes Musical y Banda Lamento Show de Durango. Cada uno de estos grupos ha conseguido logros que conjuntamente llevan a Durango a un lugar de privilegio en el ámbito de la música popular mexicana. SEGUNDO.- El ritmo denominado “pasito duranguense” es un género musical originario de nuestro Estado. Tiene una historia que data desde hace 30 años, si bien era popular tan solo en algunas poblaciones del interior del Estado, con la migración de duranguenses hacia la ciudad de Chicago, Illinois, en Estados Unidos de Norteamérica. Debido a que existe una comunidad grande de inmigrantes procedentes de nuestra entidad, este ritmo fue adquiriendo popularidad en esa ciudad y en su área metropolitana. Muchos de los conjuntos que interpretan el “pasito duranguense”, fueron fundados en la citada ciudad por inmigrantes procedentes de poblaciones de los municipios de Santiago Papasquiaro, Guanacevi, Canatlán, Tepehuanes, Santa María del Oro, y de la propia

ciudad de Durango. TERCERO.- La popularidad del “pasito duranguense” es indiscutible. Esto ha llevado a que Durango sea considerado como la cuna de un movimiento musical que ha transpasado fronteras y entre los grupos que más se han destacado, se encuentra, precisamente, Montez de Durango, Horóscopos de Durango, Conjunto Atardecer, Alacranes Musical y Banda Lamento Show de Durango. Su constante actividad en un sinnúmero de ciudades en diversos estados de México y Estados Unidos, además de demostrar que con esfuerzo, dedicación y sacrificio se pueden lograr las metas propuestas, y que el trabajo en unidad es la base de todo triunfo, los convierte en factor relevante para que nuestro Estado sea considerado como tierra de talentos y capacidades. CUARTO.- Conocida la amplia trayectoria musical de los grupos mencionados y como un reconocimiento por llevar el nombre de nuestro Estado allende nuestras fronteras, esta Comisión considera que es menester que la ciudad les otorgue la máxima distinción prevista en la normatividad municipal como es la entrega de las Llaves de la Ciudad, a los grupos musicales Montez de Durango, Horóscopos de Durango, Conjunto Atardecer, Alacranes Musical y Banda Lamento Show de Durango. Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: **ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda otorgar las Llaves de la Ciudad a los grupos musicales, Montez de Durango, Horóscopos de Durango, Conjunto Atardecer, Alacranes Musical y Banda Lamento Show de Durango, en reconocimiento a su trayectoria como promotores de la música popular duranguense. SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 14 párrafo tercero, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se faculta al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del reconocimiento aprobado, en la ceremonia que considere pertinente. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS CC. YOLANDA DE LA TORRES VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, TERCER REGIDOR; BERNARDA PÉREZ MORENO, SEXTO REGIDOR; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, OCTAVO REGIDOR; Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN EN NUESTRO PAÍS DEL RECONOCIMIENTO AL DERECHO DE LAS MUJERES A VOTAR Y SER VOTADAS. . En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al acuerdo que a la letra dice: “...Las suscritas Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal; I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercera Regidora; L.E. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora; M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora; y C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarta Regidora; todas integrantes de este

H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 14 fracciones III y IV, 24 fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 30 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y demás relativos y aplicables en vigor, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo que se fundamenta en los siguientes antecedentes y exposición de motivos: ANTECEDENTES: “ ¿Puede haber nada mejor en interés del Estado, que todos sus individuos, hombres y mujeres, sean todo lo virtuosos que es posible?” Platón. Desde la Grecia antigua, Platón, ya vislumbraba en sus famosos y sapientes diálogos, una parte del deber ser, de aquel mundo conceptual construido sobre los pilares del más puro idealismo absoluto: la igualdad y equidad de género. En el mundo ideal de Platón, el principio aquel de que los hombres y las mujeres, deberíamos ser todo lo virtuosos posible, era perfecto y subjetivo. Sin embargo, el mundo real, en tanto reflejo imperfecto de tal principio, debía ser continuamente perfectible. En otras palabras, la equidad humana estaba escrita, pero no estaba hecha. Para quienes hemos asumido la lucha por los derechos de la mujer como un estilo de vida, estamos obligadas a reflexionar con madurez crítica sobre lo que hemos hecho o dejado de hacer en el pasado, tanto en el terreno de la ideología como en la política, con el ánimo de nutrir nuestros objetivos y estrategias presente y futuras. Un gran filósofo alemán del siglo XIX afirmaba, con mucho acierto, que es importante conocer la realidad, pero que lo más importante es transformarla, a partir de ideas y prácticas que opongan lo nuevo a lo viejo y reformen o revolucionen las relaciones sociales que se reproducen a cada instante, en el tiempo y espacio que nos ha tocado vivir. Evidentemente, la gran Revolución Mundial del siglo XX, fue la incursión de las mujeres en el espacio público, pues durante siglos estuvo reservado exclusivamente para los varones, mientras las mujeres eran confinadas al ámbito doméstico. Desde principios del siglo pasado, las mujeres iniciaron la conquista del reconocimiento de su legítimo derecho al voto y durante los últimos 60 años se han incorporado al mundo laboral y se han convertido en actores visibles del desarrollo, de la participación social y la política, y esto es ya, un dato irreversible. En nuestro país, el gran movimiento feminista logró que se reconociera su derecho en las elecciones municipales como es el caso de Veracruz y Yucatán. En el ámbito federal, la historia nos remite al mes de abril de 1952, siendo candidato a la Presidencia de la República Don Adolfo Ruiz Cortinez, se comprometió ante 20 mil mujeres asistentes a un mitin de campaña a promover la ciudadanía sin restricciones para las mujeres. Posteriormente, el 1 de diciembre de 1952, en la ceremonia de toma de posesión, el Presidente Ruiz Cortines expresó: “yo promueve ante vuestra soberanía las reformas legales pertinentes para que disfrute la mujer de los mismos derechos políticos del hombre”; enviando la iniciativa respectiva, el 9 de diciembre de 1952, la cual fue aprobada por el H. Congreso de la Unión, inmediatamente por unanimidad; siendo publicado el 17 de octubre de 1952, en el Diario Oficial, el nuevo texto del artículo 34 Constitucional. Las y los impulsores del movimiento y la sociedad mexicana de la época, vieron el voto como un símbolo de la libertad política y también como un medio para lograr una

mayor igualdad económica y social, fue así como la mujer mexicana obtuvo el reconocimiento a su derecho de votar y ser votadas. Incursionando así, en el terreno de la política y la toma de decisiones en la vida pública. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Inherentes al proceso de democratización que ha experimentado nuestro país en los últimos 30 años, las mujeres han asumido ampliamente, su derecho político al sufragio, pues hoy día, votan en una proporción superior a la de los varones. Pero también hoy, en el Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y en los Ayuntamientos de todos los municipios del país, se están incorporando cada vez más mujeres en la toma de decisiones, lo cual ha repercutido en el desarrollo y en la transformación social de la nación. En la medida en que avancemos en esta realidad, también estaremos en la posibilidad de contribuir, bajo nuestra perspectiva y visión de mujeres, con el México justo, equitativo e igualitario, como anhelo y valor superior de nuestra nación. Es impostergable seguir avanzando en la eliminación de las prácticas de los gobiernos y la sociedad en su conjunto, que sean omisas al trato igualitario y equitativo entre hombres y mujeres; combatir la discriminación; denunciar y castigar la violencia; el abuso, la exclusión; el atropello a las mujeres, las niñas, los niños y los grupos vulnerables. Todas y todos estamos obligados a seguir luchando por la igualdad y la equidad en las oportunidades de educación, salud, alimentación, capacitación, ejercicio de derechos, cultura y trabajo para todos y para todas. En la política se decide el futuro del país y las mujeres tenemos que estar presentes para poder decidirlo. Por ello, tenemos que abandonar la desvirtud de la paciencia, para este caso, a fin de que sea lucha e insistencia permanente. En Durango, tenemos un capital que debemos proteger: La capacidad de nuestras mujeres, su trabajo, disposición, nobleza, ímpetu, su visión, comprensión, entereza, temple, valor, ternura, honestidad, su inteligencia, y solidaridad, no sólo hacia la propia familia sino con la comunidad en la que se desarrollan. En nuestro municipio, existe un gran número de mujeres, que como reflejo del conjunto, se han destacado en diferentes ámbitos de la vida social, política, económica, intelectual y cultural, que desde su ámbito de influencia, han contribuido con la evolución de nuestra sociedad. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a este H. Cuerpo Colegiado, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 14 fracciones III y IV, 24 fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículo 30 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y demás relativos y aplicables en vigor, acuerda: PRIMERO.- En el marco de la conmemoración del 54 aniversario del reconocimiento, en nuestro país, del derecho de las mujeres a votar y ser votadas, se aprueba que el Honorable Ayuntamiento de Durango, realice una sesión pública extraordinaria el próximo día 17 de octubre, a las 20:00 horas, en el patio principal del Palacio Municipal, con el objetivo de hacer entrega de una medalla conmemorativa y el reconocimiento de todas las mujeres duranguenses, a las ciudadanas duranguenses que han hecho y hacen grande el quehacer político, social, económico, intelectual y cultural de nuestro Municipio. SEGUNDO.- Se instituye para

esta ocasión, la medalla conmemorativa “Metztli Celeste” que significa “Luna” en náhuatl, y que ha sido el símbolo adoptado por las diferentes culturas en el mundo, para referirse a la mujer. TERCERO.- Para cumplir con el objetivo referido en el artículo primero del presente, el C. Presidente Municipal nombrará la Comisión que tendrá a su cargo analizar y proponer a diez mujeres duranguenses, que se hayan destacado por su actividad en: política, servicio público, sector privado, medio rural, arte, educación o la cultura, organización civil o social, los medios de comunicación, y de manera general, en cualesquier ámbito que influya o contribuya al desarrollo de nuestro Municipio. CUARTO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que a hombre del pueblo y gobierno del Municipio de Durango, haga entrega de los reconocimientos otorgados, en la sesión citada en el artículo primero del presente acuerdo. QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal”. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura a un oficio que a la letra dice: “… Mi intervención es para ampliar los considerandos de este acuerdo: “La luna, al igual que la mujer, es y será una inspiración. Universalmente la luna representa la femeneidad. Metztli es la diosa de la luna en la civilización azteca, en nahuatl Metztli significa luna y en otomí, niña. Para los mexicas, Metztli era también una deidad importante con la capacidad de brindar una protección casi materna para sus cosechas. La Luna o reina de la noche como la llamaban los antiguos mexicanos, fue objeto de innumerables representaciones en los códices, tanto en forma realista como en numerosas deidades. La Luna tuvo mucha importancia para algunas culturas mesoamericanas. Cuando el pueblo otomí llegó al altiplano mexicano, no se tenía ningún ídolo ni adoraban cosa alguna, solo miraban al cielo y como grandes observadores de la luna, los otomíes erigieron Metztitlan que quiere decir lugar de la luna, para asentarse y construir una cultura alrededor de la “niña” como también la conocían. Es interesante saber que desde el principio, para esta cultura, la luna brillaba de igual manera que el sol, lo que no pareció adecuado a los dioses y uno de ellos le arrojó un conejo a la cara obscureciéndosela, y desde entonces es posible distinguir la figura de un conejo en la superficie lunar. Muchas mujeres sufren hoy el mismo destino de la luna tan solo por brillar. Por eso debemos renovar y refrendar nuestro compromiso con la equidad de género, para que cada mujer refleje su luna interna en cada actividad que desarrolle, para que no haya más dioses que la opaquen. Esa puede ser una enseñanza de nuestros ancestros, plasmada en la trascendencia de su cultura, elaborada para que ni el tiempo ni el olvido la perjudicaran. Metztli, al igual que la mujer, es y será siempre una inspiración y un emblema importante para la mayoría de las culturas. Por ello, celebro hoy aquí, el rescate de nuestras raíces a través de este pequeño pero representativo reconocimiento a la mujer duranguense, celebro que volteemos a nuestros pasado para que forme parte fundamental de nuestro presente y nuestro futuro. Los exhorto a unirse a esta celebración tan importante para nosotros las mujeres. Un reconocimiento para todas desde cualquier ámbito en el que se desempeñen. Por su atención gracias. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO

GONZÁLEZ dice lo siguiente: "… La iniciativa que hoy suscribimos la síndico municipal y regidoras de este H. Cabildo, tiene su fundamento en un hecho trascendente en la historia de la democracia y de los derechos humanos de nuestro país lograr que la mujer tuviera los mismos derechos que el hombre el derecho de votar y ser votada, representa un acontecimiento digno de recordar y conmemorar en el reconocimiento a mujeres duranguense que por su aportación a nuestra sociedad han destacado y han llevado a nuestro Estado a lugares importantes en México y en el Mundo dice un adagio popular que los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla, nunca más permitamos que se pisoteen los derechos de las mujeres, nunca más leyes o disposiciones que atenten contra la equidad y género, nunca màs una ley que denigre a que por razones de género, edad sexo, religión o estado social sean discriminados, si en cambio a favor de las leyes que promuevan una sociedad donde el respeto a la mujer y a su dignidad sean el fundamento de una sociedad equitativa y justa ya que al final la mano que mece la cuna es la mano que mueve al mundo. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "… Se nombra para tal efecto del punto de acuerdo aprobado. La comisión integrada por: Lic. Yolanda de la Torre, Síndico Municipal, C. Susy Carolina Torrecillas, Tercer Regidora, C. Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor, a la C. Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor y a la C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. **Punto No. 3.-** INICIATIVA DE RESOLUTIVO QUE PRESENTAN LA C. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA REFORMA Y/O ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO EN MATERIA DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al acuerdo que a la letra dice: "...Las y los suscritos Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Felipe de Jesús Garza González, I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar, Ing. Roberto Arreola Arreola, L.A. Carlos Matuk Lopez de Nava, L.E. Bernarda Pérez Moreno, Lic. José Luis Cisneros Pérez, M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, L.R.I. Arturo Kampfner Diaz y Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, Síndica y Regidores, respectivamente, del H. Ayuntamiento de Durango, en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción X, 51 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 142 fracción III, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y demás disposiciones reglamentarias aplicables, nos permitimos someter a la consideración del H. Ayuntamiento la presente iniciativa que contiene reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES: "La mujer debe estar donde le corresponde. Millones de años de evolución no se han equivocado, pues la naturaleza

tiene la capacidad de corregir sus propios defectos". Albert Einsten. Mujeres y hombres poseemos por naturaleza cuerpos y características físicas y sexuales, que nos diferencian desde que nacemos. Tomando en cuenta esas particularidades se han establecido, dentro de la sociedad, funciones y roles distintos para ambos sexos. Aún cuando la sociedad ha entendido que esta forma de organización y de interpretación de la diferencia sexual, no ha sido ni es justa, reconocemos que en las ultimas seis décadas nuestra sociedad ha avanzado en la cultura de respeto y dignidad a la persona sin distinción de sexo; sin embargo, existen todavía actitudes y patrones de comportamiento, que se encuentran sumamente arraigados y que no han sido fáciles de modificar. El género se vuelve un factor determinante en el proceso de construcción de las identidades de cada persona y de la forma en la que nos relacionamos unos y otras y, en muchos casos, lleva a actos de discriminación en detrimento de los derechos y la dignidad de las mujeres, las niñas y los niños. Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la OEA y la UNICEF, han hecho lo propio en tan importantes temas como lo es la equidad de género, generando tratados, convenciones; programas de acción mundial y estrategias tendientes a lograr el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres, con el fin de lograr la igualdad y la equidad en las oportunidades entre los géneros y la no discriminación entre hombres y mujeres. Nuestro país, ha firmado y ratificado varios instrumentos internacionales que tienen que ver con la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, como lo son: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su protocolo facultativo; así como, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención Belem do Para, entre otros. De acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la expresión discriminación contra la mujer denota "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". Con el paso del tiempo en nuestro país, las mujeres se han abierto camino en diferentes ámbitos, alcanzando lugares sobresalientes en lo social, deportivo, cultural, económico, laboral y en la producción de conocimiento; logrando con ello, no sólo su desarrollo sino también ampliar sus expectativas, que ha significado una mayor autonomía económica y laboral, al grado de que en la actualidad la mujer representa el 43 por ciento de la fuerza laboral en el sector de los servicios, 23 por ciento se dedica al comercio y 20 por ciento a la industria y, en general, entre el 30 y 32 por ciento de la mano de obra ocupada a nivel mundial. En nuestro municipio, al igual que en nuestro Estado y en nuestro país, las mujeres llegan a tener entre dobles y triples jornadas laborales, pues no sólo trabajan fuera del hogar con el fin de contribuir al sustento y economía de la familia, sino además, trabajan en sus casas realizando las diferentes tareas y

responsabilidades domésticas. Evidente es, que en nuestro municipio, como en el resto de los municipios de nuestro país, todo lo concerniente a los servicios públicos que constitucionalmente prestan los Ayuntamientos a los ciudadanos afectan, primordialmente y de manera directa, a las mujeres. Para una ama de casa es imprescindible que los servicios del Municipio funcionen bien, porque cuando no se recoge a tiempo la basura, quien más padece es una mujer; porque cuando en las colonias populares no hay agua, quien más sufre es una mujer, porque ella tendrá que ir a conseguir el agua a donde sea, porque la necesita para preparar la comida, para lavar la ropa y para cuidar a sus hijos. Todos los servicios del Ayuntamiento urbano benefician de manera directa a la mujer, porque ella es la que se hace cargo de la familia, Y todo ello es de la mayor importancia y trascendencia para quienes hoy representamos el gobierno municipal. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Cada día son más los gobiernos estatales y municipales que reconocen la integración de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad y reconocen que dicha participación, se realiza en términos generales de manera desigual; por lo que se vuelve necesaria la creación de políticas públicas gubernamentales que generen un desarrollo igualitario de mujeres y hombres. SEGUNDO.- En el Estado de Durango particularmente en nuestro Municipio, la población se encuentra constituida por un porcentaje mayor de mujeres que hombres, es el caso concreto que en la ciudad de Durango, de acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, la distribución de población por sexo, es de 52 por ciento de mujeres, contra el 48 por ciento de varones. TERCERO.- Para todo Gobierno Municipal, promover procesos de desarrollo integral que contribuyan a la igualdad y la equidad en las oportunidades y al desarrollo de la vida democrática de nuestro Municipio, debe ser misión primordial. CUARTO.- De igual manera, lo es la promoción de procesos de desarrollo integral encaminados a la construcción de una sociedad respetuosa y garante de la dignidad de los derechos de mujer y hombres sin distinciones. QUINTO.- Con el fin de generar políticas públicas más justas y equitativas en el Municipio, se debe trabajar de manera coordinada y transversal con los niveles de gobierno Estatal y Federal, con el objeto de fortalecer la creación, instrumentación y operación de programas que equiparen en oportunidades a las mujeres, a las niñas y a los niños de nuestro Municipio, que nos permitan: * Promover e impulsar programas tendientes al mejoramiento del desarrollo integral de la mujer en lo relativo a educación, salud, alimentación, capacitación, ejercicio de derechos, cultura y trabajo. * Prevenir la violencia contra las mujeres en todas sus formas y expresiones, impulsando medidas que contribuyan a hacer visible este problema social. * Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, reconociendo y dignificando la imagen de la mujer ante la sociedad. SEXTO.- Toda vez que en el marco jurídico positivo del Estado de Durango, se encuentran constituidas estructuras gubernamentales para ser viable la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres, debemos de tener como Ayuntamiento un espacio donde se estudie, analice, apoyen e impulsen políticas públicas, programas y acciones con perspectivas de género, por lo que consideramos necesario, de suma importancia y trascendencia,

crear y constituir la Comisión de Equidad y Género. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** UNICO.- Se adiciona la fracción XV al Artículo 80; y un artículo 100 Bis, al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para quedar como sigue: ARTICULO 80.- Las comisiones permanentes del Ayuntamiento serán las siguientes: I al XIV... XV. De Equidad y Género. ARTICULO 100 BIS.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Equidad y Género: I.- Estudiar y proponer al H. Ayuntamiento, planes, programas, acciones y políticas públicas, tendientes a lograr la igualdad y equidad, en las oportunidades de mujeres, niñas y niños del Municipio; II.- Verificar que en todo el territorio del municipio se respete la equidad de género; III.- Promover la participación de la mujer en todos los ámbitos del Municipio; IV.- Promover la expedición de normas y procedimientos que promuevan la igualdad real en el acceso al trabajo; V.- Impulsar la perspectiva de género en todas las áreas de la administración pública municipal; VI.- Proponer las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática del Municipio; VII.- Coadyuvar con las demás comisiones del Ayuntamiento en lo concerniente a la institucionalización de la perspectiva de género; y VIII.- Las demás que el Ayuntamiento le asigne." Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR dice lo siguiente: "… Para ampliar la exposición de motivos los miembros de la fracción priísta y siguiendo la agenda por la equidad y género que el propio gobernador C.P. Ismael Hernández Deras ha posicionado seguiremos con nuestro compromiso de trabajar primero: En salud en el tema de cáncer de mama y cervicouterino trabajando con la prevención de éstos. Segundo.- Pago igual a trabajo igual. Tercero.- Esquemas de trabajo combatiendo a la violencia intrafamiliar. Y Cuarto.- Educación igual para todos. Es nuestro compromiso y aquí en la mesa también lo decimos para todos los miembros del H. Ayuntamiento esperando que esta iniciativa sea para bien de todas las mujeres y hombres del municipio de Durango. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento; PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 412, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones Carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 412,

para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 11 de septiembre de 2007, recibida con fecha 18 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 412, con giro de tienda de mini super, ubicada actualmente en avenida 20 de Noviembre s/n extremo oriente, para quedar ubicada en calle División Durango No. 605 del fraccionamiento Domingo Arrieta. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial y habitacional, se trata de un inmueble no acondicionado, pues no cuenta con la infraestructura necesaria para establecer en mini super; lo que contraviene a lo dispuesto por el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana. CUARTO.- Que además de lo anterior, la encuesta diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, hacia la zona habitacional detectada, manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, argumentando principalmente la saturación de puntos de venta en la zona, la cercanía de una escuela secundaria a 120 metros de distancia y, principalmente, una unidad deportiva a 100 metros. QUINTO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: “Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración,

envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. SEXTO.- Que por lo expresado en los considerandos precedentes, esta Comisión estima improcedente el cambio de domicilio solicitado, pues resulta incongruente dejar de lado las opiniones sociales expresadas, por los vecinos cercanos al lugar quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, elemento fundamental para la procedencia o no de este tipo de solicitudes, pues uno de los fines del Gobierno Municipal, depositado en el ayuntamiento, es lo dispuesto por el artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dice: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE** RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 412, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, calle División Durango No. 605 del fraccionamiento Domingo Arrieta; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON GIRO DE BODEGA Y PORTEADOR A LA C. LORENA DEL CARMEN ROBLES VÁZQUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lorena del Carmen Robles Vazquez; con domicilio para recibir notificaciones en Privada De Ocampo No. 120, del fraccionamiento Esmeralda; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Lorena de Carmen Robles Vázquez, de fecha 18 de septiembre de

2007, recibida ese mismo día, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de bodega y porteador, para quedar ubicada en Privada de Ocampo No. 120 del fraccionamiento La Esmeralda. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es zona habitacional; se trata de una casa habitación, con local comercial y que será acondicionada con oficina y bodega de distribución de tequila, bebida cuya franquicia denominada “Los Tres García” adquirió la solicitante para su distribución y venta en Durango, en su adquisición, invirtió un millón de pesos; la solicitante, hace referencia que el lugar solo se empleará como bodega y punto de distribución a negocios que cuentan con el permiso correspondiente para la venta de bebidas alcohólicas. Como se trata de una empresa de reciente creación, cuenta con un vehículo de distribución, tiene contemplada la generación de empleos, pero se pretende ampliar e invertir no solo en la adquisición de producto sino en el acondicionamiento de la bodega. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de bodega sin venta al público y porteador, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por las fracciones X y XXVI del artículo 25, y fracciones IX y XXII, del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen “BODEGA SIN VENTA AL PÚBLICO: Local donde se guardan bebidas alcohólicas de tránsito o custodia para su consumo en negocios autorizados, o entrega a particulares”; “PORTEADOR: Persona física o moral con permiso para transportar bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados”; y el horario deberá ser: De lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEXTO.- Que el interesado, deberá acatar lo establecido por los Artículos 129 al 130, del Reglamento de Desarrollo Económico, en lo que se refiere a la identificación de Porteador, y que a la letra dicen: ARTÍCULO 129.- Las empresas autorizadas para la venta de bebidas con contenido alcohólico al mayoreo, podrán contar con vehículos para la distribución y transportación de sus productos, para lo cual deberán tener el permiso correspondiente de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, debiendo

quedar registrados en el padrón oficial y ostentar un letrero visible que contenga el número de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, y la razón que los identifique como porteadores de dicho producto. Durante su recorrido, en ningún caso podrán vender bebidas alcohólicas ni descargarlas en domicilios diferentes a los que se señale en las guías o facturas respectivas. La Dirección Municipal de Seguridad Pública y los Inspectores deberán ejercer la vigilancia necesaria para que se cumpla con lo anterior. ARTÍCULO 130.- Los propietarios de los establecimientos a los que se refiere el Reglamento, con licencia debidamente otorgada y que requieran transportar por si mismos sus productos, podrán hacerlo de acuerdo a las guías o facturas que los amparen. Durante su recorrido, en ningún caso podrán vender bebidas alcohólicas ni descargarlas en domicilios diferentes a los que se señale en las guías o facturas respectivas. La Dirección Municipal de Seguridad Pública y los Inspectores deberán ejercer la vigilancia necesaria para que se cumpla con lo anterior. ARTÍCULO 131.- Por lo que se refiere a la transportación en carreteras y caminos estatales y federales, ésta sólo podrá realizarse al lugar y domicilio de su destino conforme a las guías o facturas que los amparen; se prohíbe descargar en domicilios o lugares diferentes de los que se mencionan en la documentación aludida, y en ningún caso podrán durante su recorrido, vender bebidas alcohólicas, quedando obligados a exhibir la documentación oficial que ampare el tránsito del producto cuando así lo requieran las autoridades encargadas de la aplicación y vigilancia del reglamento. El mismo criterio se aplicará cuando la transportación provenga de otras entidades federativas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de bodega sin venta al público, a la C. Lorena del Carmen Robles Vazquez; para quedar ubicada en Privada de Ocampo No. 120 del fraccionamiento La Esmeralda. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de bodega sin venta al público y porteador, a la C. Lorena del Carmen Robles Vazquez. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Vialidad, para que extienda el permiso de Porteador a la C. Lorena del Carmen Robles Vazquez, para la transportación de bebidas alcohólicas en los vehículos de la empresa, de conformidad a lo establecido por el Artículo 129 del Reglamento de Desarrollo Económico. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas; en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al

interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Gerardo Durán Pereda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe No. 325 zona centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Gerardo Durán Pereda, solicita autorización para realizar la venta de cintas para calzado en un carrito móvil de .90 x .30 cms., a ubicarse en calle 5 de Febrero y Patoni de la zona centro, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el carrito para realizar dicha actividad económica en el área de banqueta, por la cual transitan un gran número de personas, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal del lugar, además de que se ubicaría dentro del centro histórico de la ciudad. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de

Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Gerardo Durán Pereda, realizar la venta de cintas para calzado en un carrito móvil de .90 x .30 cms., a ubicarse en calle 5 de Febrero y Patoni de la zona centro, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Lidia Alvarado Mendieta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. A. Zamudio No. 102 de la Col. Benjamín Méndez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olga Lidia Alvarado Mendieta, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot-dogs en un puesto semifjo de 1.40 x .70 mts., a ubicarse en Av. J. A. Zamudio al exterior del No. 100, entre Blvd. Guadalupe Victoria y calle Riel de la Col. Benjamín Méndez, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga Lidia Alvarado Mendieta, realizar la venta de hamburguesas y hot-dogs en un puesto semifjo de 1.40 x .70 mts., a ubicarse en Av. J. A. Zamudio al exterior del No. 100, entre Blvd. Guadalupe Victoria y calle Riel de la Col. Benjamín Méndez, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Leal Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas No. 106 de la Col. Valle del Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alejandra Leal Castañeda, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, a ubicarse en antiguo camino a Mazatlán (frente a la escuela de Matemáticas y Educación Física), en un horario de 08:00 a 12:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido d circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandra Leal Castañeda, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, a ubicarse en antiguo camino a Mazatlán (frente a la escuela de Matemáticas y Educación Física), en un horario de 08:00 a 12:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Meraz No. 304 de la Col. Guadalupe de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis García García, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada (picada) en una camioneta tipo pick-up, ocupando un espacio de 5.00 x 2.00 mts., a ubicarse en calle División Durango entre las calles de Vivienda y Rielera de la Col. 16 de Septiembre, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar la camioneta para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis García García, realizar la venta de fruta de temporada (picada) en una camioneta tipo pick-up, ocupando un espacio de 5.00 x 2.00 mts., a ubicarse en calle División Durango entre las calles de Vivienda y Rielera de la Col. 16 de Septiembre, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Hernández Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coahuila No. 1109 de la Col. Morga de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel Hernández Moreno, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 1.20 x 1.00 mts., a ubicarse en

calle Niños Héroes y Zacatecas de la Col. Morga, en un horario de 20:00 a 23:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Hernández Moreno, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 1.20 x 1.00 mts., a ubicarse en calle Niños Héroes y Zacatecas de la Col. Morga, en un horario de 20:00 a 23:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Vargas Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101 de la Col. Ciénega de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa Vargas Hernández, solicita autorización para instalar un puesto de 1.00 x 10.00 mts , para realizar la venta de flores y arreglos florales, a ubicarse en carretera a Parral s/n, a la entrada del Panteón El Sabino, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de Jueves a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad

económica en un área de propiedad privada, por lo que no compete a esta Comisión otorgar el permiso solicitado. Así mismo la interesada deberá de acudir con la autoridad competente para la autorización de dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Vargas Hernández, instalar un puesto de 1.00 x 10.00 mts., para realizar la venta de flores y arreglos florales, a ubicarse en carretera a Parral s/n, a la entrada del Panteón El Sabino, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de Jueves a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Rosales Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación Pino Suárez No. 2410 de la Col. Hipódromo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de flores. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo Rosales Vargas, solicita autorización para realizar la venta de flores (en cinco barricas) ocupando un espacio de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en carretera a Parral, a un costado de la puerta de entrada del panteón Valle de los Sabinos, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábados y domingos, así como días festivos. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende realizar dicha actividad económica en un área de propiedad privada, por lo que no compete a esta Comisión otorgar el permiso solicitado. Así mismo el interesado deberá de acudir con la autoridad competente para la autorización de dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Rosales Vargas, realizar la venta de flores (en cinco barricas) ocupando un espacio de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en carretera a Parral, a un costado de la puerta de entrada del panteón Valle de los Sabinos, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábados y domingos, así como días festivos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. M.V.Z. José Mario Arreola Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones

en calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101 de la Col. Ciénega de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. M.V.Z. José Mario Arreola Aguirre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00 x 15.00 mts., para realizar la venta de flores y arreglos florales, a ubicarse en carretera a Parral, a la entrada del Panteón El Sabino, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de Jueves a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en un área de propiedad privada, por lo que no compete a esta Comisión otorgar el permiso solicitado. Así mismo el interesado deberá de acudir con la autoridad competente para la autorización de dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. M.V.Z. José Mario Arreola Aguirre, instalar un puesto semifijo de 1.00 x 15.00 mts., para realizar la venta de flores y arreglos florales, a ubicarse en carretera a Parral, a la entrada del Panteón El Sabino, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de Jueves a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Amaya Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepehuanes No. 1401 de la Col. C.N.O.P de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Amaya Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de dulces, chicles, papas y churros en un triciclo con tarima de 1.50 x 1.20 mts., a ubicarse en calle Bruno Martínez y 5 de Febrero, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica sobre la Plaza IV Centenario, siendo esta una plaza pública; motivo por el cual esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo

establecido por el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Amaya Ibarra, realizar la venta de dulces, chicles, papas y churros en un triciclo con tarima de 1.50 x 1.20 mts., a ubicarse en calle Bruno Martínez y 5 de Febrero, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodrigo Valles Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valentina Hernández No. 2220-A de la Col. División del Norte de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodrigo Valles Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Circuito Interior y calle Ixtlixochitl del Fracc. Huizache II, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del

Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rodrigo Valles Valenzuela, realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Circuito Interior y calle Ixtlixochitl del Fracc. Huizache II, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Alcalá Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González de la Vega No. 310 de la Col. Picachos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la colocación de llantas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alberto Alcalá Serrano, solicita autorización para la colocación de llantas en la banqueta ocupando un espacio de .60 cms., a ubicarse al exterior de la desponchadora ubicada en privada Chihuahua y Av. González Vega de la Col. Picachos, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar de manera apiladas las llantas sobre el área de banqueta, lo cual traería como consecuencia la obstrucción del paso de las personas que por ahí circulen. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alberto Alcalá Serrano, la colocación de llantas en la banqueta ocupando un espacio de .60 cms., a ubicarse al exterior de la desponchadora ubicada en privada Chihuahua y Av. González Vega de la Col. Picachos, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de Lunes a

Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Nájera Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juventino Rosas No. 203 de la Col. José Martí de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mercedes Nájera Rosales, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50 x 1.00 mts., a ubicarse en Priv. Valladolid esquina con calle Providencia de la Col. Providencia, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que la solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble circulación y por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mercedes Nájera Rosales, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50 x 1.00 mts., a ubicarse en Priv. Valladolid esquina con calle Providencia de la Col. Providencia, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Homero Héctor Alvarez Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Victoria No. 233 del Fracc. Domingo Arrieta de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía

pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Homero Héctor Alvarez Simental, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.00 x 1.10 mts., a ubicarse en calle Guadalupe Victoria casi esquina con Blvd. División Durango del Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días Sábado y Domingos. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Homero Héctor Alvarez Simental, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.00 x 1.10 mts., a ubicarse en calle Guadalupe Victoria casi esquina con Blvd. División Durango del Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días Sábado y Domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Ricardo Ramírez Zavala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de las Palmas No. 210 de la Col. Valle Verde de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Edgar Ricardo Ramírez Zavala, solicita autorización para realizar la venta de tortas, tacos y burros en un puesto semifijo de 3.00 x 1.90 mts., a ubicarse en Blvd. División Durango

al exterior del No. 279, casi esquina con calle Gral. José Arrieta de la Col. Domingo Arrieta, en un horario de 10:00 a 01:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Ricardo Ramírez Zavala, realizar la venta de tortas, tacos y burros en un puesto semifijo de 3.00 x 1.90 mts., a ubicarse en Blvd. División Durango al exterior del No. 279, casi esquina con calle Gral. José Arrieta de la Col. Domingo Arrieta, en un horario de 10:00 a 01:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maribel Alonso Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. De las Arboledas No. 100 de la Col. Valle Verde de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Maribel Alonso Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de tepache en un triciclo, a ubicarse en Av. De las Arboledas al exterior del No. 100, entre Av. México y Granja Graciela de la Col. Valle Verde, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del

Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que la solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maribel Alonso Vázquez, realizar la venta de tepache en un triciclo, a ubicarse en Av. De las Arboledas al exterior del No. 100, entre Av. México y Granja Graciela de la Col. Valle Verde, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ignacio Castañeda Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 3ra Cerrada de Tuxteno No. 110 del Fracc. Real de Villas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ignacio Castañeda Zapata, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot-dogs en un puesto semifijo de 1.80 x .80 mts., a ubicarse en Av. México, cincuenta metros antes de llegar al Blvd. Francisco Villa del Fracc. Guadalupe, en un horario de 19:00 a 03:00 horas de Martes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el

permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ignacio Castañeda Zapata, realizar la venta de hamburguesas y hot-dogs en un puesto semifijo de 1.80 x .80 mts., a ubicarse en Av. México, cincuenta metros antes de llegar al Blvd. Francisco Villa del Fracc. Guadalupe, en un horario de 19:00 a 03:00 horas de Martes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Enrique Palacios Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ilinio No. 306 de la Col. Luis Echeverría de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Joel Enrique Palacios Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burritos, tortas y tacos en un puesto semifijo de 2.10 x 4.00 x 2.30 mts., a ubicarse en Prolongación Pino Suárez y lateral del Blvd. de la Juventud de la Col. Luis Echeverría, en un horario de 16:00 a 24:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Enrique Palacios Rodríguez, realizar la venta de hamburguesas, burritos, tortas y tacos en un puesto semifijo de 2.10 x 4.00 x 2.30 mts., a ubicarse en Prolongación Pino Suárez y lateral del Blvd. de la Juventud de la Col. Luis Echeverría, en un horario de 16:00 a 24:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cecilia Salas Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucenas L-22 M-10 de la Col. Rinconada Las Flores de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ejercer el comercio en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cecilia Salas Galindo, solicita autorización para realizar la venta de dulces, taquitos y burritos en un puesto fijo de 2.00 x 2.30 mts., a ubicarse en calle Azucenas al exterior del L-22 M-10 de la Col. Rinconada Las Flores, en un horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable

Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cecilia Salas Galindo, realizar la venta de dulces, taquitos y burritos en un puesto fijo de 2.00 x 2.30 mts., a ubicarse en calle Azucenas al exterior del L-22 M-10 de la Col. Rinconada Las Flores, en un horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esther Espino Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra N° 110 Pte. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Esther Espino Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarlo en calle 8 de julio esquina con Retorno Revolución en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en la calle 8 de julio misma que hace esquina con la calle Retorno Revolución, las cuales presentan poco movimiento peatonal y vehicular lo que no ocasionaría riesgo de obstrucción, por lo que esta Comisión considero procedente otorgar el permiso anual, en base a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Esther Espino Alvarez, realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarlo en calle 8 de julio esquina con Retorno Revolución en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la

fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. sear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Conchas Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Caleras, Dgo., quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Beatriz Conchas Cruz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Francisco Zarco esquina con Francisco Villa en el Poblado 5 de Mayo Dgo., en un horario de 17:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en la calle Francisco Zarco esquina con Francisco Villa, las cuales presentan poco movimiento peatonal y vehicular lo que no ocasionaría riesgo de obstrucción, por lo que esta Comisión considero procedente otorgar el permiso anual, en base a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Beatriz Conchas Cruz, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Francisco Zarco esquina con calle Francisco Villa en el Poblado 5 de Mayo Dgo., en un horario de 17:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en

Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. sear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Apolinar Casiano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias N° 309 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Apolinar Casiano, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta, a ubicarse en calle Doctores antes de llegar al Blvd. Guadalupe Victoria en la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 11:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado pretende instalar el vehiculo en el arroyo de la vialidad de la calle Doctores, la cual presenta poco movimiento peatonal y vehicular lo que no ocasionaría riesgo de obstrucción, por lo que esta Comisión considero procedente otorgar el permiso anual, en base a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Fernando Apolinar Casiano, realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta, a ubicarse en calle Doctores antes de llegar al Blvd. Guadalupe Victoria en la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 11:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La

presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. sear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRES ENTADA POR EL C. MANUEL RUACHO ESTRADA, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOS LOTES L-140 Y L-147 DE LA COLONIA LABOR DE GUADALUPE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 058/07, que contiene la petición del C. Manuel Ruacho Estrada y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle sin nombre s/n Loc. Rancho El Sauz, Durango. Quien solicita la fusión del Lote 140 de (10,000.00 m2) y lote 147 de (15,000.00 m2) de la colonia Labor de Guadalupe del Municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Manuel Ruacho Estrada, para la fusión del Lote 140 de (10,000.00 m2) y lote 147 de (15,000.00 m2) de la colonia Labor de Guadalupe del Municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en

su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la solicitud de la fusión del Lote 140 de (10,000.00 m2) y lote 147 de (15,000.00 m2) de la colonia Labor de Guadalupe del Municipio de Durango. PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Manuel Ruacho Estrada, la solicitud de la fusión del Lote 140 de (10,000.00 m2) y lote 147 de (15,000.00 m2) de la colonia Labor de Guadalupe del Municipio de Durango. Con la restricción de respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que están en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MYRNA LORENA GONZÁLEZ SALAZAR, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR WING'S, UBICADO EN BOULEVARD FELIPE PESCADOR No. 1401 DE PLAZA COMERCIAL PASEO DURANGO DE LA COLONIA ESPERANZA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 097/07, que contiene la petición de la C. Mayra Lorena González Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino del Amanecer 468 fraccionamiento Los Remedios, municipio de la capital. Quien solicita la modificación de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 de la ciudad de Durango del

Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Mayra Lorena González Salazar para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 de la Ciudad de Durango del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. CUARTO.- En el Artículo 115, a los Ayuntamientos corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población en su territorio para este efecto se tendrá por zonificación: I.- La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y II.- La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 de la ciudad de Durango del Municipio de la Capital. PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Mayra Lorena González Salazar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 dentro del Centro Comercial “Paseo Durango” de esta ciudad de Durango del Municipio de la Capital en el cual se pretende instalar un restaurante bar denominado Wings Army. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente

resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NIEGA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ JESÚS LECHUGA MONTENEGRO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA DISCO BAR, UBICADO EN AVENIDA ENRIQUE CARROLA ANTUNA No. 411 ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 096/07, que contiene la petición del C. José de Jesús Lechuga Montenegro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Enrique Carrola Antuna No. 411 Zona Centro, municipio de la capital. Quien solicita la modificación de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Enrique Carrola Antuna No. 411, Zona Centro de la ciudad de Durango del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de octubre del presente año se analizó y se rechazó la solicitud del C. José de Jesús Lechuga Montenegro para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Enrique Carrola Antuna No. 411, Zona Centro de la ciudad de Durango del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. CUARTO.- En el Artículo 115, a los Ayuntamientos corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los

centros de población en su territorio para este efecto se tendrá por zonificación: I.- La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y II.- La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de rechazar el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en Av. Enrique Carrola Antuna No. 411, Zona Centro de esta ciudad Capital del Estado. PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se rechaza la solicitud del C. José de Jesús Lechuga Montenegro el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, del predio ubicado en Av. Enrique Carrola Antuna No. 411, Zona Centro de la ciudad de Durango del Municipio de la Capital, en virtud de que en este se pretende instalar una disco bar y no se cuenta con área de estacionamiento propio, así como el encontrarse a menos de 100 metros de una escuela primaria y unidad deportiva. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 159/07.- C. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; somete punto de acuerdo sobre el descuento en las tarifas de transporte público que deben recibir discapacitados y personas de la tercera edad, además jubilados y pensionados. 160/07.- C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; somete iniciativa con proyecto de reformas a los Artículos 4, 11, 13, 14, 15 y 46 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango. 161/07.- C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; somete punto de acuerdo para establecer Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para regular el transporte público en el municipio de Durango. 162/07.- C. Héctor Loom Juárez Manifiesta inconformidad en relación ala forma irregular con el que operan algunas negociaciones de ésta ciudad. 163/07.- C. Ma. Martha Soriano Favela y/o Vecinos de la Col. Justicia Social solicitan autorización para llevar a cabo la venta de antojitos en los campos deportivos de Valle Verde, así mismo evitar la venta y el consumo de bebidas embriagantes de igual manera solicitan vigilancia permanente.164/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; envía petición de los habitantes de la Col. 12 de Diciembre para que se les otorgue los números oficiales, así como la nomenclatura de las calles. 165/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;. envía copia de solicitud de subdivisión de lote de Agregados y Triturados

Cumbres, S.A. de C.V., de Fracción Norte Polígono 9 Poblado San Ignacio, Dgo. 166/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; envía copia de solicitud de subdivisión de lote de la C. Martha Leticia Montes Espino, de Predio “Los Zorrillos” fracción de terreno 1-A, Poblado José Ma. Morelos y Pavón, Dgo. 167/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; envía copia de solicitud de uso de suelo del C. José Refugio Pérez Almaraz, de Parcela No. 23 P1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, Dgo. 168/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; envía copia de solicitud de uso de suelo del C. José de Jesús Ramírez Bolívar, de Av. Ferrocarril no. 708 L-2 y 3, Col. Fray Diego. 169/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; envía copia de solicitud de relotificación de predio del C. Guillermo Walkup Corral, de calle Jade s/n, Fracc. San Gabriel. 170/07.- C. Lilia del Carmen Medina y/o Varias Firmas, Mesa Directiva del Frente Regional Independiente de Organizaciones, Colonias y Comerciantes; Solicitan se les otorgue permiso para desarrollar actividad económica a las personas pertenecientes a la FRIOCC, A.C. área de tambitos afiliados a la CNAPS de CNOP. 171/07.- C. Juan Francisco Cabrales Castorena. solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 172/07.- C. Antonio Gámiz García solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública.173/07.- C. Fernando Francisco Martínez solicita permiso para la venta de plantas acuáticas, en la vía pública. 174/07.- C. Ma. Cruz Martínez Avendaño solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 175/07.- C. Ma. del Rosario Castro de Morales solicita cambiar de titular permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 176/07.- C. Felipe Alejandro Quiroga Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 177/07.- C. Miguel Ángel Cabello Ledezma solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 178/07.- C. Alicia Ledezma Sánchez solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 179/07.- C. Pedro García Argomaniz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 180/07.- C. Daniel Verduzco Valdez solicita permiso para la venta de fruta y jugos, en la vía pública. 181/07.- C. Manuel Federico González Vargas solicita cambiar medio de transporte de su permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 182/07.- C. César Antonio Aseff Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 183/07.- C. Roberto Vallejo Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 184/07.- C. Esequiel de la Cruz García solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 185/07.- C. Cipriano Vázquez Herrera solicita permiso para la venta de fruta y verdura, en la vía pública. 186/07.- C. Marisela Cabral Alanís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo.187/07.- C. Moisés Muro Torres solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 188/07.- C. Mario Ortega Dávila solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 189/07.- C. Miguel Gerardo Salas Terrones solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 190/07.- C. Florentino Tejeda Tellez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 191/07.- C. Jesús Román Gurrola

Torres solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 192/07.- C. Nicolás Contreras Avilés solicita permiso anual, ya que cuenta con el temporal para la venta de globos y figuras inflables en la vía pública. 193/07.- C. Epifanio Cháirez Mora solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 194/07.- Ing. José Luis Porras Gracia, Srio. Gral. Del Instituto de Políticas Públicas del Edo. De Dgo., S.C.; solicita la reubicación de un puesto ambulante con venta de alimentos, ubicado frente al Despacho del "Instituto para el Desarrollo de Políticas Públicas, lo cual genera desorden en dicho lugar. 195/07.- Diferentes Ciudadanos, Grupo Heru, S.A. de C.V., C. Delia López Ornelas, C. Nelida Aceves de León. C. José Villagómez Ruíz. C. Javier Jijón Ramos, C. José Refugio Sánchez Fernández, C. Margarita Aviña Medina, Grupo Intex, S.A de C.V., C. Mario Alberto Tavera Carranza, C. Josefa Verónica Zúñiga Juárez, C. José de Jesús Meléndez González, C. María Hernández Vivero, C. Eva Nachez Vargas, C. Salvador Reveles Maquivar, C. Wilfredo Genero Oblea Velasco , C. Demetrio Samaniego Sánchez, C. Benjamín López de la Torre, C. Alberto Carlos Rodríguez Regalado, C. Alvaro Escalante Mendoza, C. Eduardo Ordaz Trejo, C. Ma. de Lourdes Landeros Olivares, C. Norma Mariza González García, C. Andrea Anguiano Zamudio, C. Rosa Isela Ledezma Hernández, C. Miguel Ángel Pérez Juárez, C. Clemencia Otero Esmeralda, C. Rosa María Navarro Hernández, C. Ernesto González García solicita permiso para llevar a cabo Expo-venta de ropa y calzado del 26 al 30 de octubre de 2007, en las Instalaciones de la antigua tienda Zi-Mart, ubicada en Blvd. Fco. Villa Km. 4.5. 196/07.- C. Lourdes Quiñones Hernández solicita permiso para la venta de fruta en un puesto en la vía pública. 197/07.- C. Felipe Villa Valles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 198/07.- Vecinos de la calle Bravo entre Lerdo y Ocampo del Barrio Tierra Blanca Solicitan apoyo para que se transfiera al C. Aurelio Mancillas Mijares, con domicilio en calle Bravo no. 513, ya que ésta persona ha creado graves conflictos y problemas a los vecinos 199/07.- C. Consuelo Fuentes Lara solicita le sea restituido a la mayor brevedad, el uso y goce de la licencia de funcionamiento no. 194, autorizada por éste H. Ayuntamiento con fecha 10 de Abril de 1990, con giro de miscelánea con venta de cerveza. 200/07.- C. Francisco Javier Hernández Flores, Director Municipal de Servicios Públicos; envía informe detallado de los costos que aplican el manejo de la basura tanto en planta de transferencia como en relleno sanitario, así como un concentrado general de costo aproximado por el manejo de basura en el ayuntamiento. 201/07.- Fracción del P.R.I. somete iniciativa que contiene reformas y adiciones al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. **Punto No. 12.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 12.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. HECTOR LOOM JUÁREZ, PARA MANIFESTAR LA INCONFORMIDAD EN RELACIÓN A LA FORMA IRREGULAR CON QUE OPERAN ALGUNAS NEGOCIACIONES EN ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. HECTOR LOM da lectura al oficio que a la letra dice: "… Yo necesitaría alzar la voz si no subo el micrófono, yo necesito lentes pero hay dos jóvenes que no necesitan lentes porque ya quedaron ciegos porque consumieron bebidas adulteradas que se permiten en los antros el día de hoy y esto no puede ser permitido. Le estamos dando

seguimiento a esto que les ocurrió a estos jóvenes y vamos a seguirlos hasta las últimas consecuencias, esto es la historia de lo que pasaba en otras administraciones aquí existe alguien con experiencia de Secretario del Ayuntamiento, esto es lo que pasaba en las anteriores administraciones, y esto es lo que está pasando hoy en esta Administración, Jorge Herrera Caldera, el Presidente Municipal tiene el respaldo de la comunidad, ustedes como integrantes tienen el respaldo de la comunidad. Lo que no tiene respaldo es la autoridad que no realice su trabajo. Con respecto a que los menores de edad hayan tenido acceso a los mentados antros desde administraciones pasadas, haciéndose de igual forma en la actual, ya que fue del conocimiento público mediante operativos por parte de la Dirección de Inspectores donde se pudo constatar a través de diferentes medios de comunicación, la prueba es que cuando ustedes como autoridad levantan un sanción administrativa adolece de muchas faltas, las faltas de ortografía se pasa, pero no se pasa la fecha, no se pasa la falta de nombre, no se pasa el que el hayan omitido el nombre de los menores y hoy con la experiencia del exprocurador Juez Administrativo con su experiencia, un reconocido abogado en el que le tenemos la misma confianza no puede actuar, y hoy las sanciones que esperábamos no son publicadas, creemos que existe una solapación de inspectores, el jefe de inspectores es nuevo. El denominado antro Zona Cero, el cual cuenta con licencia de restaurante bar, en los hechos y de tiempo atrás ha funcionado como discoteca; cuando a este se le negó el permiso del perfil de discoteca, aparte existe todo un expediente que tuvieron que librar los vecinos; los cuales se enfrentaron a todo un aparato burocrático municipal, que muy lejos de beneficiar los intereses comunitarios, más bien fueron en lo particular y peor cuando de por medio se realizó un convenio para que el citado antro realizara mejoras estructurales a su infraestructura como lozas de concreto para evitar un siniestro, etc., y nunca se cumplió lo pactado a pesar de que fungieron como testigos el juez administrativo y el Secretario Particular del entonces Presidente Municipal. Incomprensible el que se le haya otorgado una licencia de restaurante bar al antro denominado La Playa, cuando en la realidad no cuenta ni con instalaciones de cocina ¿Qué no es un requisito el que se sustente todo un expediente? Para liberar alguna patente y peor que se le haya permitido apertura e iniciar operaciones como discoteca, ya que incluso cobran cover, cuando viola todo el reglamento, partiendo por el dictamen de protección civil, que certifica su funcionamiento como restaurante bar, señalando también que el citado antro es de pura lona. Lo cual es riesgoso para los asistentes, como para los vecinos y por el tipo de material permite la liberación del sonido, perturbando a los vecinos de una zona residencial, incluso hasta por los animales del zoológica Sahuatoba. Afuera del antro denominado Kambala y para ser preciso en su estacionamiento que es compartido por una gasolinera, lo cual y ante la asistencia de jóvenes que imprudentemente se estacionan el citado perímetro y peor aún, consumiendo bebidas con contenido alcohólico y es un gran riesgo que dichos jóvenes en estado inconveniente estén tan cerca de las bombas de la gasolina. Esto puede desatar una verdadera desgracia si en algún momento dichos jóvenes por alguna riña o por alguna

otro imprudencia se llegaran a impactar en la citada gasolinera. Lo único que les puede decir que desde la sociedad civil, que los que representan ka autoridad sean castigados pero el pozo ya va a estar lleno de jóvenes quemados. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YÁÑEZ CUELLAR instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a las comisiones correspondientes. **Punto No. 12.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS dice lo siguiente: "…Miguel Angel Lazalde Ramos, por conducto de esta Décimo Séptima Regiduría, el Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de todos los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en base a lo que establece el Artículo 115 fracción III inciso i) de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 50 fracción IV, 109 incisos h) y j), 110 inciso g) y 111 inciso c) de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los artículos 6, 34, 35, 39, 40, 41 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, los artículos 27 letra B fracción I y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como los artículos 5 fracción II, 24 fracción I inciso b), 34, 53 inciso f) y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMAS A LOS ARTICULOS 4, 11, 13, 14, 15 Y 46 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO. Con los siguientes: OBJETIVOS: PRIMERO.- Que dentro del proceso de planeación democrática y participativa para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Urbano, es necesario que se amplíen las facultades de este H. Ayuntamiento para regular de manera integral la organización vial de nuestro municipio, promoviendo un Durango más cómodo, atractivo y moderno. SEGUNDO.- Que nos permitan dentro de nuestro marco constitucional y legal, avanzar hacia el establecimiento de un convenio de coordinación con el Gobierno del Estado para la dirección, regulación y supervisión del servicio público de transportes. TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, participe en la regulación del Servicio Público de Transportes en el Municipio de Durango, en lo que respecta a sus tarifas, así como a la emisión de concesiones y permisos, y sus características, considerando las circunstancias socioeconómicas de nuestra población y las necesidades propias de nuestra municipalidad. CUARTO.- Que se establezcan tarifas especiales para beneficio de nuestros estudiantes, discapacitados y adultos mayores, dejando atrás el obsoleto parámetro de "descuentos", considerando que dicho servicio público de transportes es una facultad del Estado, que concesiona a los particulares, por lo que su aplicación no está sujeta a la consideración de líderes gremiales vitalicios y antidemocráticos. El transporte público no debe ser una actividad subsidiada, toda vez que la ley establece para la fijación de las tarifas, la realización de estudios socioeconómicos, que garantizan la rentabilidad en la prestación de este servicio, que consideran la aplicación de tarifas especiales que apoyan el proceso educativo de

nuestra población, y se solidarizan con quienes tienen capacidades diferentes, así como con nuestros adultos mayores, jubilados y pensionados. Es necesario avanzar hacia la despolitización en la emisión de concesiones y permisos, bajo criterios de planeación y evaluación en base al interés público, por lo que es necesario fortalecer las atribuciones de los gobiernos municipales dentro del servicio público de transportes. Esto en base a los siguientes: CONSIDERANDOS. 1.- Que con el objeto de promover la planeación democrática y participativa para la creación de los planes municipales de desarrollo y sus programas de desarrollo urbano, consideramos que es necesario que los Ayuntamientos tengan la capacidad de influir en las políticas públicas referente al transporte público, para regular de manera integral todos los factores que inciden en la organización vial de nuestros municipios, identificar y promover los servicios que detonen su desarrollo económico y mejoren las condiciones de vida de todos sus habitantes. 2.- Que en concordancia con lo que establece el Artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, su correlativo, artículo 109 de nuestra Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango, todos aquellos municipios que por sus condiciones territoriales y socioeconómicas, así como su capacidades administrativa y financiera, podrán estar en condiciones de brindar los servicios públicos que determinen nuestros legisladores. 3.- que los Ayuntamientos, como órganos rectores de las políticas públicas, que tienen que ver con el tránsito vehicular y los programas de transporte público, deben revisar el regimen de concesiones, además de participar en la regulación de la emisión de permisos y sus características, con el fin de participar dentro de la toma de decisiones de beneficio sectorial y colectivo. 4.- Que se debe determinar como obligación de concesiones y permisionarios el respeto irrestricto a las tarifas del transporte que establezca la autoridad –con su respectiva sanción-, que nos aleje del incumplimiento de la obligación de brindarles un servicio especial a nuestros sectores estudiantil, de discapacitados, adultos mayores, jubilados y pensionados. Esto, considerando que el servicio público de transportes es una actividad concesionada que el estado da a los particulares, que los beneficia y que es del pueblo de Durango. Por lo que se presenta el siguiente proyecto de iniciativa que reforma, por modificación y/o adición, los artículos 4, 11, 13 fracción IV, 14 fracción V, 15 fracción IV y 46 fracción XIV de la Ley de Transportes para el Estado de Durango. DESCRIPCIÓN.- Se propone reformar por modificación y/o adición, el siguiente articulado de la Ley de Transportes para el Estado de Durango. Se adicionan una fracción a cada uno de los artículos 4 y 11 recorriéndose el orden y asignación de fracciones de los mencionados artículos, se amplían y modifican las fracciones IV del artículo 13, la fracción V del artículo 14, la fracción IV del Artículo 15 y la fracción XIV del Artículo 46, adicionándose un Transitorio. Para quedar de la siguiente manera: De la Ley de Transportes para el Estado de Durango. Artículo 4.- la planeación del transporte, así como el otorgamiento de concesiones y permisos para explotarlo, buscará primordialmente: (Se adiciona la siguiente fracción). II.- Regular la emisión de concesiones y permisos conforme a las necesidades, condiciones y planes y

programas de desarrollo municipal, regional y estatal; Artículo 11.- Son autoridades en materia de transporte y responsables de la aplicación, vigilancia y observancia de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias: (Se adiciona la siguiente fracción) IV.- Los Ayuntamientos que mediante convenio de coordinación participen en la dirección, organización, control y supervisión del servicio público de transportes; (con adición al texto) Artículo 13.- Son facultades del Gobernador del Estado: IV.- La planeación del transporte, para lo cual aprobará, evaluará y modificará el programa, considerando los planes y programas municipales; (con adiciones al texto) Artículo 14.- El Secretario General de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones: V.- Presentar para su aprobación al Ejecutivo del Estado, las solicitudes para las concesiones y permisos relativos al servicio de transporte público de conformidad con la presente ley y su Reglamento, previo análisis que realice de tales solicitudes, para formular su correspondiente opinión, emitiendo al efecto proyecto de resolución que contenga las opiniones tanto de los Ayuntamientos, la Dirección como de la Secretaría; VI.- Presentar al Ejecutivo del Estado para su autorización las tarifas aplicables al servicio del transporte público en todas sus modalidades; considerando la opinión de los H. Ayuntamientos con los que exista convenio de coordinación; (con adiciones al texto) Artículo 15.- La Dirección depende de la Secretaría, y tiene a su cargo las siguientes facultades: IV.- Planear, coordinar, supervisar y controlar los servicios de transporte público en la entidad, considerando la opinión y participación de los H. Ayuntamientos con los que exista convenio de coordinación; (con modificaciones al texto) Artículo 46.- Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte tendrán las siguientes obligaciones: XVI.- Respetar las tarifas especiales que señala el Artículo 63 de esta Ley, otorgando a los estudiantes que se identifiquen con credencial expedida por la institución educativa respectiva, así como a los adultos mayores con credencial oficial y a los discapacitados sin necesidad de identificación, cuyo monto monetario mínimo será del 50% sobre el importe de la tarifa autorizada para los vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas, en las zonas urbanas y suburbanas; Transitorios Quinto.- Una vez publicadas las reformas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento. Solicito se turne para su estudio el presente proyecto de iniciativa de reformas de Ley a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. En seguida daré lectura al punto de acuerdo que a la letra dice: “… Miguel Angel Lazalde Ramos, por conducto de esta Décimo Séptima Regiduría, el Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de todos los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en base a lo que establece el Artículo 115 fracción tercera inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 109 incisos h) y j), 110 inciso g) y 111 inciso c) de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los artículos 7 y 13 fracción III, 14 fracción IV y 15 fracción de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, así como los artículos 24 fracción II y 53 inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del

Municipio de Durango, la siguiente: PUNTO DE ACUERDO Establecer convenio de coordinación con el gobierno del estado para regular el transporte público en el municipio de Durango. Bajo los siguientes: CONSIDERANDOS: Primero.- La complejidad de la vida social, requiere de la participación de los diferentes sectores y niveles de gobierno, en la organización de sus actividades. El transporte público es una actividad de vital importancia para el desarrollo económico y social de nuestro municipio, por lo que es necesario la participación de este Ayuntamiento, en la planificación y toma de decisiones, encaminadas a mejorar la prestación de este servicio público. Segundo.- Que el crecimiento constante de la ciudad de Durango, nos obliga como autoridad municipal a intervenir en asuntos referentes al tránsito vehicular y el transporte público, mejorando las condiciones de convivencia y desarrollo de nuestra comunidad. Tercero.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Durango, no puede mantenerse ajeno a la discusión que afecta la convivencia social. Es nuestro deber participar de manera decidida dentro de la regulación de un servicio público trascendente para la vida social de nuestro municipio. Por lo que se proponen los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. Primero.- Se integre una comisión de regidores encabezada por el Presidente Municipal, de carácter pluripartidista, que inicie las gestiones ante el poder ejecutivo del estado, para signar convenio de coordinación en materia de transporte público, con el fin de participar en la planeación, regulación, orientación y organización de este servicio en el municipio de Durango. Segundo.- Se solicite al Gobierno del Estado, la transferencia de los recursos que se recaudan con motivo del tránsito vehicular y el transporte público que se registra y circula en nuestro municipio, para fomentar el mantenimiento vial, pavimentación, semaforización, creación de nuevas vialidades y el mejoramiento de nuestras carreteras y caminos vecinales. Tercero.- Se solicite al G. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, que conforme a lo que señala el artículo 63 de la Ley de Transportes del Estado, verifique el cumplimiento de la tarifa especial a estudiantes, discapacitados y adultos mayores, pensionados y jubilados, aplicando las sanciones y en caso de reincidencia constante inicie los trámites de cancelación de concesiones y permisos. El transporte público es una actividad concesionada del Estado, que se otorga a los particulares para su prestación, la cual se regula a través de estudios socio económicos para el establecimiento de sus tarifas, garantizando su rentabilidad, considerando las tarifas especiales para estudiantes, discapacitados, adultos mayores, jubilados y pensionados. Por lo que es necesario despolitizar el servicio público de transportes y, evitar la intromisión de líderes gremiales vitalicios y antidemocráticos, que se han enriquecido a costa del pueblo de Durango, monopolizando una actividad pública y enriqueciéndose alejados de la solidaridad que le deben a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad de acuerdo a nuestra legislación. A su consideración.
En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YÁÑEZ CUELLAR instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. **Punto No. 12.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "…El suscrito Alfredo Santiesteban Escalante, regidor del Partido del Trabajo en ejercicio de mis facultades legales, pongo a su consideración punto de acuerdo sobre el descuento de las tarifas de transporte público que deben recibir discapacitados y personas de la tercera edad, pero además jubilados y pensionados, en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERO.- El pasado 2 de octubre, los diputados locales aprobaron un punto de acuerdo que exhorta a la autoridad estatal para que haga cumplir la Ley de Transportes y le otorgue el descuento del 50 por ciento a los adultos mayores y a las personas con discapacidad. SEGUNDO.- Dicho acuerdo del Congreso ha sido ignorado por el Director Estatal de Transporte, demostrando obediencia y sometimiento a los intereses de las organizaciones de transportistas. A lo cual el Partido Acción nacional ha manifestado públicamente su interés en demandar judicialmente al mal funcionario. Tercero.- El dirigente de la CTM, José Ramírez Gamero, manifestó que ellos no son damas de la caridad y que si el gobierno quiere descuentos, debería subsidiarlos. Causó tal molestia la expresión, que Rodrigo Victorino dirigente de la Federación de Estudiantes Técnicos calificó a estas declaraciones no como propias de un ex gobernador o de un dirigente sindical, sino como las de un porro que desafía a la autoridad y que se niega al cumplimiento de la ley. La Ley de Transporte en su artículo 46 dice. "Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte tendrán las siguientes obligaciones: fracción décimo cuarta: Otorgar a los estudiantes que se identifiquen con credencial expedida por la institución educativa respectiva, así como a los adultos mayores sin necesidad de identificación y a las personas con discapacidad un descuento del 50% sobre el importe de la tarifa autorizada para los vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas, en las zonas urbanas y suburbanas"; Tercero.- El artículo 63 de la misma ley establece: "la autoridad deberá fijar tarifas especiales para el servicio público de transporte urbano y foráneo; las cuales beneficiarán a estudiantes de cualquier grado, adultos mayores, personas con discapacidad, jubilados y pensionados. "Es decir, también debe beneficiarse a los jubilados y pensionados. Algunos de los cuales no son adultos mayores o discapacitados. Además el Artículo 11 de la Ley de Transporte del Estado establece que la máxima autoridad en esta materia es el Gobernador del Estado. Quinto.- El descuento de las tarifas del transporte público incluye a los autobuses, a los taxis y a las rutas al medio rural que tengan una concesión estatal. Sexto.- El transporte público es un servicio público, el cual es utilizado por la inmensa mayoría de los duranguenses para realizar sus actividades cotidianas. Este Ayuntamiento no puede permanecer al margen de esta gran preocupación de la sociedad, ni puede permanecer insensible ante la grave omisión que hacen los concesionarios del transporte público al negar los descuentos que fija la ley a estos segmentos vulnerables de nuestra comunidad. Si este Ayuntamiento se declara representante y defensor de los intereses de los habitantes de este Municipio, por lo tanto debemos

pugnar siempre por el cumplimiento de la ley a favor de nuestros representados. Por todo lo anterior, me permito hacer la siguiente propuesta de: PUNTO DE ACUERDO. UNICO.- El Ayuntamiento de Durango, con respeto a la división de poderes, exhorta al C. Gobernador, como máxima autoridad y responsable de la administración pública estatal, para que intervenga y se otorgue el descuento del 50% a discapacitados y adultos mayores. Así como la tarifa especial a jubilados y pensionados, en el servicio de transporte público urbano, suburbano y foráneo de concesión estatal, en el territorio del Municipio de Durango, lo cual se establece en la Ley de Transportes para el Estado de Durango. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "…Es obvio que las autoridades tenemos una responsabilidad que estrictamente está establecida en nuestros ordenamientos tanto constitucional como legales y reglamentarias, al principio el señor regidor que me antecedió en el uso la palabra dice que tiene sus fundamentos legales y yo le pediría que me dijera donde están y segundo yo creo que el problema que se están dando en esta ciudad respecto al transporte público de pasajeros es un problema cuya solución está por darse en muy pocos días es un problema que en seno del Congreso del Estado fue bien planteado por el Partido Acción Nacional ha sido una de las situaciones que han permitido que las partes correspondientes se sienten a buscar la solución que esto requiere, obviamente pensando en que la ley está primero que nada. En ese sentido la propuesta que presenta el Sr. Regidor establece inclusive que por respeto a la división de poderes yo no se ha cuales poderes se está refiriendo porque los poderes constitucionales son el ejecutivo, el legislativo, y judicial y ahí el municipal lo respetan los tres en ese sentido yo veo que el punto de acuerdo carece de fundamentación y me permito proponer al Pleno del Ayuntamiento otro punto de acuerdo para que si lo considera la Presidencia lo someta a la consideración o bien el asunto de esta propuesta de este Regidor se turne a comisión o bien debe ser analizada para que veamos cuales y hasta donde llega nuestra responsabilidad como regidores, como Ayuntamiento y sobre todo una materia que desde el Artículo 115 constitucional federal está reservada que el Ayuntamiento únicamente puede participar en los programas de transporte urbano cuando afecten a su territorio, no habla de tarifas ni de cuestiones económicas. Entonces en ese sentido es que este punto de acuerdo sea analizado en la comisión correspondiente y determine y el Pleno resuelva en su momento lo que como Ayuntamiento debemos hacer. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YÁÑEZ CUELLAR instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA CALDERA

_____

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

_____

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

_____

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

_____

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

_____

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

_____

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

_____

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

_____

Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO

_____

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

_____

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

_____

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

_____

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

_____

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

_____

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

_____

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

_____

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

_____

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

_____

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

_____

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

_____

Décimo Séptimo Regidor.